



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N.º 014-2022-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2022, se trató como Agenda: **"priorización de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública: CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE MONTERREY, TUPAC AMARU II, SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2527897, ello en atención al Informe N° 028-2022-MDP-OFEP-JNOT-D, suscrito por el Director de la Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, mediante el cual solicita la autorización y/o priorización al Órgano resolutorio de la entidad, para iniciar con la elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, conforme al Artículo 29, Inciso 29.5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre Inicio y Alcances de la Fase de Ejecución "El OR Autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas, (...);

Que, mediante el Informe N° 046-2022-MDP-OPP-DIR del 19 de enero de 2022 el director de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Glicerio Alanya Torres, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para la elaboración del estudio que corresponde, debiendo incorporarse al PMI 2021 - 2023;

ESTANDO a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y por Unanimidad se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR, la elaboración del Expediente Técnico del PIP: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES DE MONTERREY, TUPAC AMARU II, SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI N° 2527897, y su correspondiente habilitación presupuestal en el año fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás instancias competentes realice todas las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C
GM
OFEP
OPMI
Pág. Web/Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Cko Alegría León
SECRETARIO GENERAL